

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



50.754  
gerales  
de la L  
4 (c-4)  
Ley N

Expte. N° 723-1294/2.022.-  
Lu.

DECRETO N° **12849**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, tramita la promoción a favor de la Sra. Lidia Mercedes Castro, CUIL N° 23-14250754-4, quien revista en el cargo categoría 2 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-12 y N° 5351-HF-2022, la agente Castro fue rejerarquizada a las categorías 11 (c-4) y 15 (c-4), situaciones que aún restan materializar por los pertinentes actos administrativos;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Castro reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderán el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra dictamen favorable de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Castro, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

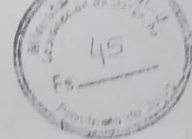
**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Lidia Mercedes Castro, CUIL N° 23-14250754-4, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 1 de enero de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

12849

-S-

**EJERCICIO 2023:**

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DI. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
DE LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIK  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C. CLAUDIA BISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud